



EXCELENTÍSIMO
**AYUNTAMIENTO DE
PERALES DE TAJUÑA**

Expte. 112/2016

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA por el PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL
de OCHO DE SEPTIEMBRE de 2016**

inclusiva de las primeras intervenciones de portavoces grupos políticos

Contiene DILIGENCIA de Secretaría, al final del Acta, aclaratoria del proceso a seguir tras rechazo de firma del borrador por la Alcaldía y su “Anulación” del Libro de Actas municipal.

ASISTENTES

Alcaldesa-Presidenta:

D^a. YOLANDA CUENCA REDONDO

Concejales:

1. D^a. SOLEDAD BUCERO IZQUIERDO,
2. D. JOSE LUIS DÍAZ COLMENAR,
3. D. SANTIAGO JAVIER GARCÍA SÁNCHEZ
4. D. JUAN JOSÉ NAVAS RAMÍREZ,
5. D^a. LIDIA SUÁREZ SÁNCHEZ,
6. D^a. TANIA MONTEGRIFO SANZ,
7. D. FRANCISCO JAVIER GARCÍA LOBO,
8. D^a. MARÍA OLVIDO FERNÁNDEZ TOLEDO
9. D. MANUEL AMARO PÉREZ,
10. D^a. ESTHER OÑORO RAMOS

Secretaria:

D^a Carmen MARTÍN MUÑOZ-BAROJA

En PERALES DE TAJUÑA, siendo las DIECINUEVE horas y CINCO MINUTOS del **día OCHO de SEPTIEMBRE de 2016**, se reúne en el salón de actos de la Casa Consistorial el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria y previa convocatoria al efecto, bajo la Presidencia de la Alcaldesa D^a Yolanda Cuenca Redondo, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran arriba, asistidos por la infrascrita Secretaria-Interventora, D^a Carmen Martín Muñoz-Baroja, quien da fe de esta Sesión.

Abierto el acto por la Alcaldía, se procede a tratar el siguiente punto único del

ORDEN DEL DÍA

- **PROYECTO de PRESUPUESTO del EJERCICIO 2016**

Toma la palabra la Alcaldía, **para leer la parte dispositiva del Dictamen** de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda según consta tras la reproducción previa de la parte expositiva.

PARTE EXPOSITIVA:

Habiendo sido finalizado el día 29 de julio de 2016 el Proyecto de Presupuesto elaborado por el equipo de gobierno, trasladado a Intervención para su informe y enviadas electrónicamente por orden de Alcaldía, las cifras y documentos integrantes del expediente a los representantes de los grupos políticos integrantes de esta Comisión, por la Presidencia se da comienzo a esta Comisión y se otorga la palabra al Concejales de Hacienda D. Santiago Javier García Sánchez, quien realiza la exposición a los asistentes de sus líneas fundamentales.

Han sido emitidos por Secretaría-Intervención los siguientes informes en relación con la elaboración del Presupuesto municipal:

1. INFORME nº 109/2015 de Intervención de fecha 03/12/2015, de información a tres puntos solicitados por Providencia de Alcaldía de fecha 02 DICIEMBRE 2015..
2. INFORME procedimental Nº 02/2016 de Intervención-Secretaría, iniciado el 03 DIC-2015, en el expediente **Nº 547/2015**, incoado en el tramitador "GESTIONA". Firmado el 12/01/2016.
3. INFORME Anteproyecto Presupuesto Nº 09/2016 de 09 de febrero de 2016.

INFORMES preceptivos:

4. INFORME nº 56/2016 de 24 de agosto de 2016 de análisis del cumplimiento de la legalidad en cuanto al procedimiento de elaboración del Presupuesto.
5. INFORME nº 58/2016 de 24 de agosto de 2016 relativo al cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto

Se dan por reproducidos los Informes citados, Informe nº 56/2016, de conclusión desfavorable por el motivo en él indicado e Informe nº 58/2016 de 24 de agosto, de cumplimiento Regla de gasto e incumplimiento del Objetivo de Estabilidad presupuestaria, obrantes en el expediente y de cuyas conclusiones son informados los integrantes de esta Comisión.

Se reproducen en la tabla siguiente las cifras del proyecto de Presupuesto elaborado por el equipo de gobierno para el ejercicio 2016 y su comparativa con los créditos iniciales del Presupuesto aprobado para el ejercicio 2015:

GASTOS PRESUPUESTARIOS	Presupuesto	Presupuesto	Variación	
	2015	2016	Absoluta	Relativa
1. Gastos de personal	1.014.230,00 €	1.040.330,00 €	26.100,00 €	2,57%
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	837.370,00 €	812.620,00 €	-24.750,00 €	-2,96%
3. Gastos financieros	18.000,00 €	66.000,00 €	48.000,00 €	266,67%
4. Transfer. Corrientes	59.600,00 €	54.600,00 €	-5.000,00 €	-8,39%
5. Fondo de Contingencia		95.000,00 €	95.000,00 €	0,00%
TOTAL GASTO CORRIENTE	1.929.200,00 €	2.068.550,00 €	139.350,00 €	7,22%
6. Inversiones reales	308.500,00 €	433.500,00 €	125.000,00 €	40,52%
7. Transfer. de capital	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00%
TOTAL GASTO CAPITAL	308.500,00 €	433.500,00 €	125.000,00 €	40,52%
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	2.237.700,00 €	2.502.050,00 €	264.350,00 €	11,81%
8. Activos financieros	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00%
9. Pasivos financieros	91.000,00 €	70.000,00 €	-21.000,00 €	-23,08%
TOTAL GASTOS FINANCIEROS	91.000,00 €	70.000,00 €	-21.000,00 €	-23,08%
TOTAL	2.328.700,00 €	2.572.050,00 €	243.350,00 €	10,45%

INGRESOS PRESUPUESTARIOS	Presupuesto	Presupuesto	Variación	
	2015	2016	Absoluta	Relativa
1. Impuestos directos	843.300,00 €	841.300,00 €	- 2.000,00 €	-0,24%
2. Impuestos indirectos	20.000,00 €	28.000,00 €	8.000,00 €	40,00%
3. Tasas otros ingresos	296.400,00 €	358.150,00 €	61.750,00 €	20,83%
4. Transf. corrientes	1.076.387,60 €	930.500,00 €	-145.887,60 €	-13,55%
5. Ingresos patrimoniales	14.100,00 €	14.100,00 €	0,00 €	0,00%
TOTAL INGRESO CORRIENTE	2.250.187,60 €	2.172.050,00 €	-78.137,60 €	-3,47%
6. Enajen.inversiones reales	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00%
7. Transf. de capital	78.512,00 €	- €	-78.512,00 €	-100,00%
TOTAL INGRESO CAPITAL	78.512,00 €	0,00 €	-78.512,00 €	-100,00%
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	2.328.699,60 €	2.172.050,00 €	-156.649,60 €	-6,73%
8. Activos financieros	- €	- €	0,00 €	0,00%
9. Pasivos financieros	0,00 €	400.000,00 €	400.000,00 €	0,00%
TOTAL INGRESOS FINANCIEROS	0,00 €	400.000,00 €	400.000,00 €	0,00%
TOTAL	2.328.699,60 €	2.572.050,00 €	243.350,40 €	10,45%

PARTE DISPOSITIVA

PRIMERO.- NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA

El Proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento para 2016 se presenta NIVELADO en sus estados de gastos e ingresos.

- Presupuesto de INGRESOS:2.572.050,00 €
- Presupuesto de GASTOS:2.572.050,00 €

Importe total: DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CINCUENTA EUROS (2.572.050,00 €), cuyo resumen por capítulos es el anteriormente expresado.

SEGUNDO.- INCUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

El Proyecto de Presupuesto de la Corporación Ejercicio 2016, con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe y una vez realizados los ajustes especificados en el Sistema Europeo de cuentas, según la equivalencia entre el saldo del presupuesto y el saldo de contabilidad nacional, INCUMPLE el objetivo de estabilidad presupuestaria, de acuerdo con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales.

Existe una necesidad de financiación cifrada en SETENTA Y TRES MIL OCHENTA EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CTS. DE EURO, (-73.080,54.-€), importe que supone un 3,36 % de los ingresos no financieros del proyecto de PRESUPUESTO para 2016.-

TERCERO.- PLAN ECONÓMICO FINANCIERO:

Deberá darse traslado del mismo a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales y al órgano competente de la Comunidad Autónoma que ejerza la tutela financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno, una vez aprobado definitivamente el Presupuesto.

Deberá ser elaborado un Plan Económico-financiero, conforme a lo establecido en el artículo 16.2 y 19 y ss. del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales y el artículo 21 y 23 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

CUARTO.- REGLA DE GASTO: El Porcentaje de Variación del Gasto Computable en relación a los ejercicios 2015 y 2016 antes de aplicar la tasa de referencia de crecimiento del PIB (Producto Interior Bruto) y los cambios normativos, es de menos once con ochenta y uno por cien (-11,81%)

Vista la variación existente entre el gasto computable del Presupuesto previsto para el actual ejercicio 2016, en relación con el gasto computable previsto del Presupuesto del año 2015 y el límite de la Regla de Gasto para el período 2016, establecida en el 1,8%; el PROYECTO DE PRESUPUESTO para el ejercicio 2016 CUMPLE la REGLA DE GASTO establecida en la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria.

El Límite de Gasto no Financiero (TECHO DE GASTO) que tiene que aprobar la Corporación Local no puede sobrepasar los **TRES MILLONES CATORCE MIL SESENTA Y NUEVE EUROS NO OCHENTA Y OCHO CTS. DE EURO (3.014.069,88.-€)**.

QUINTO.- Modificar los siguientes puntos del Proyecto presentado:

1. Corregir error material consistente en la persistencia de la aplicación presupuestaria 151 11000, referida al Personal eventual, dotada con un crédito de 15.000.-€, en el área de Urbanismo.
2. Crear la aplicación presupuestaria, **151 “Gratificaciones”** transversal a las distintas áreas, correspondiente a Incentivos al rendimiento, que será dotada con un crédito de 15.000.-€.
3. Corregir la incorrecta inclusión del **“Fondo Social”**, dotado con 12.000.- €, en el capítulo de Retribuciones complementarias de los funcionarios, mediante la creación de la aplicación presupuestaria adecuada: **el artículo 162 “Gastos sociales del personal”, concepto 16204 “Acción social”**,
4. Inclusión en las Bases de ejecución del Presupuesto de las subvenciones nominativas que se vienen otorgando anualmente. No consta se hayan previsto en el Proyecto presentado.
5. Modificación y adaptación, según lo informado, de las siguientes Bases de ejecución del Presupuesto:
 - Base nº 12: en el sentido de incorporar obligatoriamente los remanentes
 - Base nº 14, corregir el límite de gasto no financiero, correspondiente a la errónea redacción de 2015
 - Base nº 19: introducir la incorporación de la Propuesta de Gasto al expediente
 - Base nº 28: Adaptación con la anterior
 - Base nº 30: inclusión de subvenciones nominativas, si el Pleno lo cree oportuno
 - Base nº 33: Eliminar “otros procedimientos de concesión”, por lo ya expuesto.
 - Base nº 37: Rectificar duplicidad de párrafos e introducir redacción acorde a la D.F.2ª del TRLCSP.
 - Base nº 40: Eliminar derecho a percibir asignaciones a Concejales por formar parte de tribunales de procesos selectivos de los empleados públicos, dado que no pueden figurar en los mismos.

SEXTO.- Dictaminar favorablemente el proyecto de Presupuesto elaborado por el equipo de gobierno, pues, si bien se ha informado desfavorablemente por Secretaría-Intervención, dado que no se ajusta al procedimiento establecido la modificación de retribuciones complementarias funcionariales, dicho informe no es vinculante.

En la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda celebrada en fecha catorce de julio de 2015, previa al segundo Pleno de Organización de la actual legislatura, fue en principio favorablemente dictaminada la propuesta de **“ASIGNACIÓN DE LOCAL y de IMPORTE para GASTOS DE ORGANIZACIÓN A LOS GRUPOS POLÍTICOS DE LA CORPORACIÓN”**, posponiendo y dejándose para su inclusión en el Presupuesto de 2016.

Se reproduce a continuación el Dictamen emitido:

Parte expositiva:

“La portavoz del grupo IU-LV D^a. Esther Oñoro Ramos, ha registrado el día dos de julio (2015), con NRE 1392, escrito dirigido a la Alcaldesa donde solicita **“la asignación de un despacho o local independiente, así como una infraestructura mínima de medios materiales.”**”

D^a Tania María Montegrifo Sanz portavoz del GSM ha registrado el día trece de julio (2015), con NRE 1490, escrito dirigido a la Alcaldesa donde solicita **“la cesión de un local de las dependencias municipales con el fin de poder ejercer nuestra labor de oposición y tener un espacio de atención al público. Asimismo creemos necesario que nuestro grupo Municipal, reciba una asignación con la periodicidad que se acuerde y con la cuantía necesaria para realizar nuestra labor de oposición con cargo a los presupuestos municipales”.**

Por Secretaría-Intervención ha sido emitido al respecto el **Informe nº 85/2015 de trece de julio**, donde se informa que la regulación de los grupos políticos municipales se encuentra en el artículo 23, siguientes y concordantes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en adelante, ROF y el TÍTULO PRIMERO regula el

Estatuto de los miembros de las Corporaciones Locales, estableciéndose, en el art. 27 que:

“En la medida de las posibilidades funcionales de la organización administrativa de la entidad local, los diversos grupos políticos dispondrán en la sede de la misma de un despacho o local para reunirse de manera independiente y recibir visitas de ciudadanos, y el Presidente o el miembro de la Corporación responsable del área de régimen interior pondrá a su disposición una infraestructura mínima de medios materiales y personales.”

Y, en el siguiente artículo, se especifica el destino de estos locales, así como el órgano o concejal responsable, por delegación de Alcaldía, de definir de modo preciso, cómo será utilizado el local asignado, en función de las necesidades municipales de funcionamiento y en función de su grado de representación política.

Se transcribe a continuación el citado Artículo 28

“1. Los grupos políticos podrán hacer uso de locales de la Corporación para celebrar reuniones o sesiones de trabajo con asociaciones para la defensa de los intereses colectivos, generales o sectoriales de la población.

2. El Presidente o el miembro corporativo responsable del área de régimen interior establecerán el régimen concreto de utilización de los locales por parte de los grupos de la Corporación, teniendo en cuenta la necesaria coordinación funcional y de acuerdo con los niveles de representación política de cada uno de ellos.

3. No se permitirá este tipo de reuniones coincidiendo con sesiones del Pleno o de la Comisión de Gobierno”.

Respecto de la solicitud de asignación económica a los grupos políticos que se constituyan, en las **Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor para 2015, existe una específica al respecto denominada:**

Base 39. Aportación a los Grupos políticos municipales.

Su contenido es escueto y se reproduce a continuación literalmente: **“No se prevén”**

A continuación, se pone de manifiesto en dicho informe el procedimiento a seguir, idéntico que para la modificación del Presupuesto, tal y como se ha puesto de manifiesto en el reciente Informe nº 57/2015 de Intervención-Secretaría, de fecha 13 de julio, trasladado asimismo en este informe n 85/2015.

Por Alcaldía se manifiesta que ya existe un local asignado a los grupos políticos sito en la carretera de Morata nº 7, 2ª planta. Local sito en el pasillo de la primera planta, donde hay varias puertas, siendo una de ellas el despacho asignado a los grupos.

Por las concejales solicitantes se observa que se trata del espacio cedido al Observatorio Regional contra la Violencia de Género ORVG.

En efecto, la Alcaldesa ratifica lo anterior, especificando que debido a ese motivo y por razones de mantenimiento de la privacidad, se ha rogado no acudan por las mañanas los grupos políticos.

Acerca de la infraestructura mínima material, se observa que existe un ordenador, si bien cada grupo llevará el suyo y la Alcaldesa manifiesta que será instalada en este local una impresora.

Respecto de las asignaciones económicas solicitadas, el concejal de Hacienda D. Santiago Javier García Sánchez entiende que es mejor dejarlo para otro momento y la Alcaldía propone dejarlo sobre la mesa para incorporar en su caso tal decisión al Presupuesto que será elaborado para el ejercicio 2016.

Sometido el asunto a votación, es acordado por unanimidad posponer este asunto para su incorporación, en su caso, en el Presupuesto del próximo ejercicio.”

Abierto por Alcaldía el turno de palabra, interviene en primer lugar **la portavoz del grupo IU.LV D^a. Esther Oñoro Ramos**, quien manifiesta que su grupo votará en contra por los siguientes motivos:

- Imposibilidad de participar en la elaboración del Presupuesto. Si bien se trató en anteriores comisiones la participación de los grupos políticos del Consistorio, tras la entrega del anteproyecto de Presupuesto a todos ellos, ello no se ha cumplido.
- En la Memoria de Alcaldía se indica que las inversiones se financiarán con Recursos propios, sin embargo, entiende que el préstamo de 400.000.- destinado en su mayor parte a estas inversiones, contradice lo anterior.
- Algunos capítulos, tanto de ingresos como de gastos, considera que están sobrepresupuestados.
- Carece de relación nominativa de beneficiarios de subvenciones, tal y como se previó en su momento.
- Respecto a la ejecución de las funciones de Secretaría-Intervención, no solo no existe una supuesta "deslealtad institucional", apuntada por el equipo de gobierno, sino que lo que parece es que dicho equipo pretende eludir el control económico-financiero interno.

Se reproduce literalmente la intervención de esta portavoz en el minuto 00:06:47, hasta el minuto 00:12:08, según grabación extraída del audio de la sesión:

"Estos presupuestos son iguales que los anteriores, en los que no hemos tenido ninguna capacidad de influir, como ya dije en Comisiones, me refiero a la mayoría absoluta que tiene el Partido Popular. Como os propuse en las Comisiones nos gustaría, y lo hemos propuesto muchas veces, aparte de que fueran unos presupuestos participativos, por lo menos que nos presentarais un anteproyecto y poderle hacer algún tipo de enmiendas, que eso yo creo que sería lo adecuado, que presentar los presupuestos del 2016 ocho meses después nos parece que es como el que quiere formar gobierno y no puede.

Presuponen ustedes y presuponen bien que voy a votar en contra, como diría cierta persona les voy a enumerar las partes del no.

En el documento presentado se afirma que las inversiones se realizan con recursos propios, sin embargo en el informe de intervención se asegura que el endeudamiento es para inversiones, si esto fuera como dice la memoria de Alcaldía cabría preguntarse si la aplicación del endeudamiento es todo a gasto corriente.

Cabe imaginar que la memoria de Alcaldía y el anexo de inversiones son incorrectos, razón de más para votar en contra.

Por más que la deuda se dedique a pagar convenios urbanísticos, estos 150.000€ supongo que lo de recursos propios es un error.

La intervención más relevante es la del equipamiento del Centro de San Blas, nos parece muy alto, también nos parece muy alto lo del mantenimiento de los huertos, máximo cuando han pasado 8 meses desde los presupuestos y ya sabemos lo que nos hemos estado gastando este año.

En general las políticas son muy similares a las del año anterior, por lo que cabe decir que los esfuerzos para las mejoras sociales, aunque han aumentado, nos parecen poco.

Nosotros, se podría pasar esas sobrepresupuestación en algunas razones, también en la plaza del arquitecto por ejemplo, a financiar a las familias en este gasto o mejorar las prestaciones sociales.

La reducción por IBI es muy baja, aquí también se podría ampliar un poco esa reducción de impuestos, el aumento del ICIO siempre se justifica porque va haber más obras, es posible, aunque el porcentaje de crecimiento es alto 8/20.

Efectivamente como dice el informe de intervención hay que cambiar las bases de ejecución para ajustarlas a la Ley, las bases de ejecución y las subvenciones.

Si no hay convocatoria nominativa, que me parece que si va haber convocatoria nominativa, nos gustaría que nos dieseis la nominación, puesto que en las comisiones no nos las disteis, ahora tampoco la tenemos, entonces nos gustaría contar con esas subvenciones nominativas, debe hacerse, como ya hablamos en comisiones, una convocatoria pública, y en todo caso articular unas justificaciones, en teoría las subvenciones se pagan después del gasto, aunque nosotros siempre hemos propuesto que se paguen antes, como sé que lo hacéis vosotros, que nos parece bien, pero lo que tenemos que articular pues es la manera de justificarlas y de hacer pues algunas convocatorias como ya hablamos en comisiones.

Aunque es cierto que aumentan las actividades deportivas, que ya me estuvisteis comentando que habéis aumentado, el aumento de 62.000€ nos sigue pareciendo muy alto para las tasas, si me lo justificaseis ya después de 8 meses como ha ido todas las actividades deportivas, podría ver de dónde ha habido el aumento de esos 62.000€ que habéis presupuestado.

En cuanto a los temas de personal que denuncia los documentos de intervención siguen sin arreglarse, y colocan al Ayuntamiento en situación de salir perjudicado en cualquier contencioso.

De las declaraciones y correos de la Secretaria-Interventora no se deduce ni incumplimiento de obligaciones ni falta de lealtad institucional, el enfrentamiento parece que tiene que ver más con evitar el control financiero, y está perjudicando al Ayuntamiento y es una responsabilidad de la Alcaldía.

Hay, como dice el informe de intervención, más deuda de la que se apunta en el apartado de deuda viva, ya que no han considerado la deuda a corto plazo, aunque no se sobrepasan los niveles legales, eso es cierto.

En cuanto a que hay que comprometer con los planes de ajuste o el plan económico financiero, habrá que hacerle un control que haya que hacer porque el presupuesto no cumple la estabilidad presupuestaria y que ese presupuesto no suponga un aumento de impuestos y si se va por la línea de ahorro hay que tener cuidado por donde va a ir ese ahorro.

Por todo ello nosotros vamos a votar en contra.”

A continuación interviene **D^a Tania María Montegrifo Sanz portavoz del GSM**, quien solicita: Explicación acerca del retraso en la tramitación del Presupuesto y expresa algunas dudas sobre su contenido.

- Comienza la exposición de sus dudas por el Cap.1 de Gastos, y pregunta el motivo del incremento retributivo de los cargos políticos. La retribución se ha incrementado en un 16% para la Alcaldía y en un 26% para los Concejales.
- Observa asimismo que no han sido introducidas las asignaciones a los grupos políticos, tal y como se acordó en la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda celebrada con motivo de la organización municipal tras las elecciones locales de 20 de junio de 2015.
- Reitera, tal como hizo en la Comisión Informativa, que ha sido introducida la plaza de Arquitecto municipal como personal eventual, puesto del que fue cesado el arquitecto simultáneamente al cese de la anterior Alcaldía.
- Pregunta por el motivo del incremento de 15.500.-€ en “**Equipos informáticos**” y el motivo del importe en la partida de “**Reparaciones, mantenimiento y Conservación**”.
- Manifiesta que le resultan incomprensibles las variaciones en capítulos de gastos e ingresos, respecto del anterior ejercicio.
- La deuda viva expresada en el Informe económico-financiero del Concejal de Hacienda, no coincide con la referida en el informe de Secretaría-Intervención.
- Respecto a la actuación de la fedataria pública en la elaboración del Presupuesto, le consta que fue solicitado en septiembre del equipo de gobierno, tras aprobar la Cuenta Gral de 2014, iniciar la elaboración del Presupuesto de 2016, sin que ello fuera atendido.

Se reproduce literalmente la intervención de esta portavoz en el minuto: 00:12:18, hasta el minuto 00:20:06, según grabación extraída del audio de la sesión:

“Los presupuestos municipales este año en Perales van a ser aprobados cuando quedan 4 meses escasos para que acabe 2016. Esto es lo primero que nos sorprende y por lo que en Comisiones Informativas preguntamos, contestándonos el concejal de Hacienda que la demora se debe a que ha tenido que realizar los mismos él solo.

Por lo que hemos podido leer en el informe del anteproyecto de estos presupuestos, la Secretaria-Interventora, ya en septiembre de 2015, avisó a los concejales de la necesidad de empezar a trabajar en los presupuestos para poder tenerlos listos antes del 31 de diciembre de ese año.

No sé las razones del trabajo en solitario del concejal de Hacienda pero creo que una buena colaboración con la Secretaria-Interventora en este ámbito, habría hecho que el trabajo estuviera acabado mucho antes.

Por otra parte y entrando en los presupuestos en sí, tenemos bastante cosas de las que tenemos dudas y de las que objetar. Dentro del apartado de:

GASTOS:

Capítulo 1. Gastos de personal:

Quiero hacer varias preguntas

¿Por qué la alcaldesa y los concejales han incrementado su salario en un 16% y un 26% respectivamente? En el pleno extraordinario del 16-07-2015 aprobamos salarios de 25.900€ para la alcaldesa y 25.500€ para los concejales. ¿Por qué este cambio? ¿En todos los ejercicios presupuestarios venideros tendremos subidas del salario del equipo de gobierno?

No vemos recogido en estos presupuestos la asignación por grupos políticos como acordamos hace unos meses en Comisiones Informativas que se metería en este nuevo presupuesto.

En cuanto a la figura del arquitecto municipal, ¿por qué aparece un apartado con el salario base y los complementos de un puesto de arquitecto funcionario? Esta plaza fue aprobada en pleno hace años y aún no se ha hecho nada para que ocuparla por lo que no debería aparecer en el apartado de personal funcionario. ¿Qué salario ha estado cobrando durante 2016 el arquitecto que trabaja para este ayuntamiento?

En 2015, en personal laboral, tanto fijo como temporal, se desembolsaron 500.744€, este año en cambio se han presupuestado 415.100€. ¿Cuál es la diferencia de personal de un año a otro?

Capítulo 2. Gastos corrientes. Bienes y servicios:

El programa 920 de arrendamiento de equipos para procesos de información en 2015 en la liquidación del presupuesto vemos que se gastó 2.954€, en cambio en los presupuestos actuales tenemos 12.500€ presupuestados. ¿A qué se debe este incremento? ¿Se van a alquilar tantos equipos nuevos como para llegar a esta cifra?

En cuanto a reparaciones, mantenimiento y conservación: edificios y otras construcciones, vemos una partida denominada: reparaciones, mantenimiento y conservación sin especificar a donde se refieren por un importe de 15.050€ y 1.000€ en el mismo concepto para el Centro San Blas, que es verdad que es una cantidad baja pero no entendemos que llevando este centro todo el año en obras tenga necesidad de ningún gasto en reparaciones.

Pasamos a la parte de suministros. También aparece el Centro San Blas con gastos de luz (2.000€) y combustibles y carburantes (3.800€) que de igual manera, al estar la gran parte del año en obras, no entendemos bien estos importes.

También en este apartado de suministros, vemos varias entradas de gastos de agua sin especificar a donde se produce este gasto (3.100€) y lo mismo pasa con el apunte de suministros de energía eléctrica (13.000€).

En este mismo capítulo, programa 412 Mejora de las estructuras agropecuarias y de los sistemas productivos. Otros suministros. Encontramos un gastos de 43.000€ que no sabemos a qué se refiere.

Pasamos a Comunicaciones: en 2015 se gastaron en este apartado 26.455€ aumentando este año hasta 35.200€. ¿A qué se refieren los 12.000€ de Comunicaciones: Fomento del acceso a internet? ¿Y los 5.000€ de Sociedad de la Información. Otros gastos en comunicaciones?

No vemos en este apartado el gasto que conlleva tener contratada una oficina de prensa.

Capítulo 4. Transferencias corrientes:

Como venimos apuntando desde hace años, la partida de gasto en atenciones benéficas y asistenciales creemos que está inflada. En 2014 se presupuestaron 50.000€ y se redujeron en 34.500€. En 2015 se presupuestaron 55.000€ y se redujo en 20.400€. En este año en curso, tenemos para este ámbito 54.600€ y esperamos por el bien de todos los peraleños que se usen íntegramente.

Capítulo 6. Inversiones reales:

Programa 450 Inversión de infraestructuras y bienes 100.000€. Llevamos 9 meses de año, ¿en qué han sido o se van a invertir estos 100.000€?

Deporte maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje 50.000€. En 2015 el gasto real de esta partida fue de 6.298€.

Elementos de transporte. Bienestar comunitario. Presupuestados 2.000€, utilizados en 2015, 535€.

Mobiliario de educación (10.000€), cultura (3.000€) y otra apunte sin especificar de 3.500€, teniendo en cuenta que aquí no incluimos el mobiliario del Centro San Blas, que para eso ya tenemos otros 250.000€, ¿Que compras van a hacerse con este dinero?

En equipos para procesos de información en cultura tenemos presupuestados 5.000€ y en 2015 se gastaron 2.576€

Comparando este presupuesto con el de 2015 vemos que en algunos apartados la cantidad difiere en gran medida sin que entendamos el por qué.

Tanto los impuestos indirectos como los directos están presupuestados al alza respecto al ejercicio pasado.

INGRESOS:

Capítulo 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos:

Actividades deportivas: Aerobic/aerolatino 2015:1.500€ - 2016:10.000€

Sala de musculación: 2015:20.000€ - 2016:25.000€

Pilates: 2015:2.500€ - 2016-6.000€

Actividad de fútbol 7. Alevín, infantil y cadete: 2015:2.500€ - 2016:7.000€

Pump, combo training: 2015:3.500€ - 2016: 5.000€

La subida de ingresos sustanciales en estas actividades deportivas entendemos que será debida al aumento de alumnos. Nos gustaría conocer el número de matriculados durante el año anterior y en este.

Otra subida presupuestaria importante es la del alquiler de bicicletas, que llamativamente en 2015 se presupuestó recaudar únicamente 100€ y en cambio en 2016 se ha presupuestado recaudar 4.000€.

En cuanto al apartado de multas, el incremento de un año a otro es de 4.900€, casi 10.000€ más en el recargo de apremio y en 6.000€ en intereses de demora.

¿De dónde se prevén recaudar este incremento de dinero? ¿En el radar que mensualmente se coloca en el término municipal de nuestro municipio?

Anexo Estado de la deuda:

La deuda en este ejercicio aumenta en 400.000€, un 16% del presupuesto anual, ya que se va a pedir un préstamo de este importe que sí que está incorporado como ingreso pero no consta como deuda en el anexo correspondiente.

Por todo lo argumentado, el GMS vamos a votar en contra de estos presupuestos por no estar de acuerdo ni en la fecha en la que se han presentado ni en la manera unipersonal de realizarlos ni en distintos importes que creemos no son adecuados ni realistas respecto a lo que podemos comprobar viendo el presupuesto de 2015.”

La portavoz del grupo PP y Primera Teniente de Alcalde, D^a Soledad Bucero Izquierdo, interviene para desglosar por Capítulos los criterios seguidos respecto de la elaboración del Presupuesto y aclarar las dudas expuestas hasta el momento. Se refiere asimismo al contenido del Informe nº 58 de Secretaría-Intervención, donde se observa el incumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, si bien se cumple la Regla de Gasto. A ese respecto, afirma respecto de la obligación expresada en dicho Informe de elaborar un Plan económico-financiero que permita de nuevo cumplir el objetivo de Estabilidad, que este Plan, **“en el momento en que obre en su poder”**, será público.

Se reproduce literalmente la intervención de esta portavoz en el minuto 00:20:25, hasta el minuto 00:31:53, según grabación extraída del audio de la sesión:

“El presupuesto que se presenta a aprobación asciende a 2.572.050€, lo que supone un aumento respecto del ejercicio anterior, y a continuación vamos a describir ingresos y gastos con la distribución por capítulos, y así al mismo tiempo os vamos diciendo como lo hemos hecho.

Capítulo 1: Con respecto al gasto de personal existe correlación entre los créditos del capítulo 1 de gastos de personal incluidos en el presupuesto y el anexo de personal de esta entidad local para este ejercicio económico, siendo su importe global de 1.040.330€ experimentando un incremento en la masa salarial global de los trabajadores respecto al consignado en el presupuesto del ejercicio 2014 dio un 1% de acuerdo con la Ley de presupuestos del Estado para este ejercicio y teniendo en cuenta los aumentos derivados de la antigüedad que procede reconocer a los distintos trabajadores, el incremento correspondiente a los empleados M^a Luz Alonso, Carlos Maroto y Ruth Sanz, y una pequeña bolsa de productividad que será abonada en función del especial desempeño y dedicación de los trabajadores.

Capítulo 2: Se ha hecho un esfuerzo de contención de gasto en bienes, servicios y transferencias corrientes, consignando en el presupuesto municipal de 2016, para este tipo de gastos, crédito por importe de 812.620€ lo cual supone una reducción global aproximadamente del 3,04% con respecto a este mismo gasto en el presupuesto municipal de 2015 igualando respecto al 2014.

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes en el Ayuntamiento de Perales de Tajuña pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la corporación.

Capítulo 3: Los gastos financieros recogidos en este capítulo se refieren a las consignaciones de pagos de intereses y gastos de los préstamos contratados por la entidad, los cuales se verán incrementados respecto a los estipulados para 2015, vista la necesidad de la contratación de un nuevo préstamo con el fin de cubrir las necesidades de equipamiento del Centro Cultural San Blas que el Ayuntamiento debe afrontar con recursos propios, el importe por este concepto asciende a 66.000€ que se ha visto incrementado sustancialmente respecto del 2015 como consecuencia de la necesidad de cubrir el pago de intereses de demora para la resolución de convenios urbanísticos.

Capítulo 4: Las transferencias corrientes comprenden los créditos por aportaciones del Ayuntamiento sin contraprestación de los agentes receptores y con destino a operaciones corrientes, principalmente para realizar atenciones benéficas y asistenciales, estas aportaciones se mantienen respecto al ejercicio anterior aunque con una ligera disminución.

Capítulo 5: Este capítulo comprende los gastos derivados por imprevistos, situaciones transitorias y contingencias de ejecución, en este sentido se ha habilitado por la necesidad de proceder a la devolución de aportaciones por resolución de los convenios urbanísticos anteriormente citados, el importe asciende a 95.000€, no figuraba este capítulo en ejercicios anteriores.

Capítulo 6: Se han consignado en el estado de gastos del presupuesto de inversiones reales por un importe de 433.500€ financiadas con recursos propios la gran mayoría, los créditos presupuestarios para inversiones reales suponen el 16,85% del total del presupuesto.

Capítulo 7: No se prevén transferencias de capital

Capítulo 8: No se prevén activos financieros

Capítulo 9: La amortización de pasivos financieros prevista para este ejercicio es de 70.000€ incluyendo la contratación del nuevo préstamo, lo que representa una reducción de 21.000€ respecto del ejercicio anterior como consecuencia de la amortización total del préstamo ICO a proveedores por un importe de 39.396,35€, que si bien figura en el anexo de deuda viva de este presupuesto al haber sido hecho efectivo durante 2016 fue reconocido en el presupuesto anterior de 2015 por lo que no se refleja en el actual presupuesto.

Ahora de los ingresos comenzamos con el

Capítulo 1: Los impuestos directos que comprenden el IBI, el IAE, el IVTM y el IVTNU, los ingresos que provienen de estos impuestos directos ascienden a: el total de impuesto directo asciende a 841.300€ que supone el 32,71% del total del presupuesto para el ejercicio.

Capítulo 2: Los ingresos que provienen de los impuestos indirectos provienen del ICIO y asciende a 28.000€ representando un 1,09% del presupuesto.

Capítulo 3: Los ingresos previstos por operaciones corrientes procedentes de tasas, precios públicos y otros ingresos se han calculado teniendo en cuenta los derechos que se prevén liquidar con el ejercicio actual y las modificaciones aprobadas por el Pleno de esta corporación relativas a las cuotas incremento de tarifas recogidas en las Ordenanzas Fiscales y Regulatoras de precios públicos y asciende a 358.150€, representando un 13,92% del presupuesto.

Capítulo 4: El total de ingresos previstos en el capítulo 4 por transferencias corrientes se prevé ligeramente inferior 933.500€, en su totalidad previsto en el ejercicio anterior 1.076.387,60€.

Capítulo 5: Los ingresos patrimoniales provienen de rentas derivadas de la instalación fotovoltaica situada en la cubierta del Polideportivo Municipal y asciende a 14.100€ constituyendo un 0,55% del presupuesto municipal.

Capítulo 6 a 8: No se prevén ingresos para estos capítulos del presupuesto municipal del 2016.

Capítulo 9: En este capítulo se prevén unos ingresos por importe de 400.000€ que se harán efectivos mediante la contratación de un préstamo a largo plazo que se amortizara en 10 años, con cuotas trimestrales de 10.000€ como amortización de capital, siendo la primera cuota en octubre del corriente, lo que supone un 15,55% del presupuesto.

De acuerdo con el informe Nº 56 de Secretaria-Intervención donde se insta a este equipo de gobierno a rectificar ciertos aspectos del propio presupuesto y de las bases de ejecución del mismo, informamos de lo siguiente:

En primer lugar ya están corregidos los errores a que se refiere el citado informe, respecto de la paginación de las citadas bases, así como las cifras relativas al presupuesto del ejercicio 2015 que aparecen en la base nº 2.

En lo que se refiere a la base 52 se han modificado los datos referidos a los porcentajes a minorar en los saldos de dudoso cobro de acuerdo con la Ley 27/2013, de 27 de diciembre.

Siguiendo con las recomendaciones de dicho informe se procederá a modificar las siguientes bases:

Base 14.- En dicha base existe un error en lo que se refiere al importe del límite de gasto no financiero, donde figuran 2.237.700€ y debe poner 3.014.069,88€.

Base 19.- De las bases de ejecución del gasto, siguiendo la recomendación de intervención se incorpora esta base la existencia que ya viene utilizando el Ayuntamiento de la propuesta de gasto a fin de efectuar la consiguiente retención de crédito por dicha intervención.

Base 30.- En esta base relativa a subvenciones se modificara en el sentido de especificar las subvenciones nominativas que se determinen en cada ejercicio.

Rápidamente he tomado una nota para poder reflejar aquí, no sé si me dejo alguna, luego de todas formas lo podríamos ver, serían los dos grupos de Teatro, el grupo de Mayos, la hermandad de Pasos de Semana Santa, la Hermandad Virgen del Castillo, la Hermandad de San Isidro, el Club Ciclista Perales y la Asociación de Cazadores.

Base 33.- Esta base referida a otros procedimientos de concesión será eliminada.

Base 37.- Esta base referida a contratos menores se reflejara lo que ya se viene haciendo, relativo a la petición de un mínimo de 3 presupuestos a fin de obtener la oferta más ventajosa para el Ayuntamiento.

Base 40.- Indemnizaciones por razón del servicio, esta base en su parte nº 3 prevé el derecho de percepción de asignaciones a los concejales de la corporación que formen parte como vocales de tribunales constituidos para la selección de personal funcionario y laboral, dado que dichos miembros de la corporación no pueden asistir a los tribunales calificadoros de dichos procesos selectivos, no ha lugar dicho punto nº 3 de esta base que se procederá a eliminar.

Los siguientes puntos a los que se refiere el citado informe se refieren principalmente a temas de personal dichos puntos serán corregidos cuando terminemos la RPT que actualmente está en proceso de elaboración y en la fase final.

En lo que se refiere al presupuesto y siguiendo también la indicaciones de dicho informe se procederá a variar la partida presupuestaria referida a prestaciones económicas empleados fondo social que actualmente figura en la 12701 otras prestaciones económicas a favor de empleados a la partida presupuestaria 16204 gastos sociales del personal acción social o bien a la 16209 otros gastos sociales.

También se procederá a crear la partida presupuestaria denominada gratificaciones donde se recogerán los créditos que actualmente figuran en el concepto 150 donde se imputarán las retribuciones de carácter excepcional reconocidas por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada laboral de trabajo sin que en ningún caso puedan ser ni fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo. Se incluirán también los conceptos 152 otros incentivos al rendimiento el concepto 153 complemento de dedicación especial.

Referente al informe número 58 de Secretaria-Intervención donde se evalúa el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto, establece que si se cumple la regla de gasto pero no el objetivo de estabilidad presupuestaria debido a que en dicho informe arroja un déficit de 73.080.54 euros, lo que obliga a la corporación a establecer un plan de equilibrio financiero para los próximos años y que en el momento en que obre en nuestro poder se hará público.

A continuación doy paso a mi compañero el Concejal de Economía y Hacienda para algunos de los puntos que hemos ido anotando."

Otorgada la palabra al Concejal de Hacienda, D. Santiago Javier García Sánchez, responde a las portavoces del grupo IU-LV, sra. Oñoro y del grupo PSOE, sra. Montegrifo, para indicar que:

- El préstamo previsto a largo plazo por importe de 400.000.-€, Sí es un recurso propio.
- Informa asimismo sobre su cálculo de la Deuda viva, indicando que en su Informe no ha sido computada la operación prevista de concertación de préstamo a largo plazo por importe de 400.000.-€, ni tampoco la operación de Tesorería a corto plazo en vigor en el momento de emisión del informe.
- Acerca del retraso en la elaboración del Proyecto de Presupuesto, teniendo en cuenta que por Secretaría-Intervención fue remitida documentación en enero y el anteproyecto a principios de febrero, manifiesta el Concejal de Hacienda, que si bien fue ofrecida por esta funcionaria toda la colaboración para ello, como Concejal ha debido él solo acometer esta tarea.
- Pide perdón públicamente, en cualquier caso, por el retraso.

Se reproduce literalmente la intervención de este Concejal, en el minuto 00:32:04, hasta el minuto 00:35:26, según grabación extraída del audio de la sesión:

“Una de las preguntas que he tomado nota aquí de Tania es sobre el tema de las inversiones, que es verdad que en el informe económico financiero aparece como que la mayoría de ellas se hacen con recursos propios, y en realidad si lo piensas bien es así, porque vamos a pedir un préstamo que va a ser prácticamente lo que va... porque con recursos propios van a ser 36.500€, financiación de la CAM 50.000€ y los 350.000€ que restan serán a cargo del préstamo que se va a pedir.

El préstamo no lo hemos puesto en el anexo de deuda porque en principio cuando se hizo el anexo de deuda no se sabía si se iba a pedir por ese importe, por importe distinto, y al final pues lo obviamos.

En cuanto al tema de la operación de crédito que tenemos pendiente, pues realmente es un dinero que estamos utilizando como si fuera, como hemos comentado otras veces, como si fuera una tarjeta de crédito, y no consideramos que deba figurar como deuda en el anexo de deuda, puesto que se paga en el año, o sea que hay que hacerlo efectivo en el año.

En cuanto a la tardanza en la que comentabais de la presentación del presupuesto, pues es verdad que la Secretaria sí que se ha ofrecido a echarme una mano, pero a la hora de la verdad me decía como había que hacerlo pero tenía que hacerlo yo, realmente ha sido así, entonces bueno debido a que este año precisamente había bastantes cosas que modificar, pues me he encontrado con más dificultades de las habituales, pido perdón a este Pleno por esta tardanza pero es que no he podido hacerlo de otra forma.

Con respecto a los ingresos que comentabas Tania, es verdad que se han.. en algunos hay algunas diferencias importantes, pero es que creemos que eso va a ser así, sobre todo en el tema de tasas, en el tema del IBI sabes que aquí se está cobrando el mínimo del porcentaje, y no sé qué más, bueno si queréis conocer el número de matriculados me imagino que se os podrá facilitar sin ningún tipo de problema, de todas maneras esto es un presupuesto, no son cifras exactas porque no las conocemos hasta que no... a pesar de que llevemos 8 meses con el presupuesto.”

Tras esta intervención, toma de nuevo la palabra la portavoz del grupo PP y Primera Teniente de Alcalde, D^a Soledad Bucero Izquierdo, para responder a D^a Tania María Montegrifo Sanz portavoz del GSM, respecto de los gastos del Cap. 2 en suministros de agua y luz durante las obras del Centro cultural rehabilitado de San Blas.

Afirma que esos gastos generados durante la obra serán repercutidos a la adjudicataria de Nuevo ARpegio, Ferroviario, para su reembolso al erario municipal.

Sobre los gastos de Ayudas asistenciales, informa que se gasta según las solicitudes. Si se modifica mediante minoración de créditos esta partida, se debe a que no hay más peticiones de ayuda.

A continuación la Alcaldía hace uso de la palabra para afirmar que, sobre el mantenimiento de los huertos creados tras colaboración con el IMIDRA en el proyecto “AGROLAB”, no se va a instalar ningún depósito de agua y en efecto, se ha sobreestimado el gasto previsto para arrendamiento de las parcelas donde se ubican los huertos.

Sobre el aumento de previsión de ingresos del Cap- 3, puesto de manifiesto por los grupos de la oposición, considerando poco real la propuesta, la Alcaldía felicita a la Concejala de Deportes, dado que las instalaciones funcionan a pleno rendimiento.

Acerca del incremento de las retribuciones de los cargos políticos del equipo de gobierno, contenidos entre los Gastos del Cap. 1, indica que se debe asignar un sueldo digno dada la adecuada labor realizada por estos cargos.

De nuevo el concejal de Hacienda manifiesta que actualmente se han reducido los ingresos debido a la incertidumbre de la situación política continuando en funciones el gobierno de la nación.

La portavoz del GSM, reitera su incompreensión ante el a su juicio, desmesurado incremento de la retribución de los cargos políticos.

De nuevo la Alcaldía explica que en julio de 2015, con motivo de la toma de posesión de la nueva Corporación, no se actualizaron las retribuciones anteriores, sin embargo, existe mucho trabajo y dedicación, considera que la subida no es disparatada y que retribuye adecuadamente el servicio prestado por las personas que integran el equipo de gobierno.

Añade que, en 2012, cuando por el Gobierno de la nación fue suprimida a los funcionarios la paga extra de diciembre, los empleados municipales de este Ayuntamiento sí la cobraron y en cambio los cargos políticos renunciaron a ella. Por ello, la actual subida a estos cargos, es una forma de gratificar su esfuerzo y su dedicación.

Tras estas deliberaciones, la Alcaldía somete a votación la propuesta de acuerdo favorablemente dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda, El recuento de votos arroja el siguiente resultado:

- SEIS VOTOS A FAVOR de todos y cada uno de los integrantes del grupo político PARTIDO POPULAR
- UN VOTO EN CONTRA del grupo político IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES
- CUATRO VOTOS EN CONTRA de todos y cada uno de los integrantes del grupo político PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL.

El resultado de la votación resulta aprobatorio por mayoría simple del Proyecto de Presupuesto presentado por el equipo de gobierno, quedando por tanto adoptado el siguiente acuerdo:

PRIMERO - APROBAR el proyecto de Presupuesto elaborado por el equipo de gobierno, pues, si bien se ha informado desfavorablemente por Secretaría-Intervención, dado que no se ajusta al procedimiento establecido la modificación de retribuciones complementarias funcionariales, dicho informe no es vinculante.

El Proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento para 2016 se presenta NIVELADO en sus estados de gastos e ingresos.

- Presupuesto de INGRESOS:2.572.050,00 €
- Presupuesto de GASTOS:2.572.050,00 €

GASTOS PRESUPUESTARIOS	Presupuesto	Presupuesto	Variación	
	2015	2016	Absoluta	Relativa
1. Gastos de personal	1.014.230,00 €	1.040.330,00 €	26.100,00 €	2,57%
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	837.370,00 €	812.620,00 €	-24.750,00 €	-2,96%
3. Gastos financieros	18.000,00 €	66.000,00 €	48.000,00 €	266,67%
4. Transfer. Corrientes	59.600,00 €	54.600,00 €	-5.000,00 €	-8,39%
5. Fondo de Contingencia		95.000,00 €	95.000,00 €	0,00%
TOTAL GASTO CORRIENTE	1.929.200,00 €	2.068.550,00 €	139.350,00 €	7,22%
6. Inversiones reales	308.500,00 €	433.500,00 €	125.000,00 €	40,52%

7. Transfer. de capital	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00%
TOTAL GASTO CAPITAL	308.500,00 €	433.500,00 €	125.000,00 €	40,52%
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	2.237.700,00 €	2.502.050,00 €	264.350,00 €	11,81%
8. Activos financieros	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00%
9. Pasivos financieros	91.000,00 €	70.000,00 €	-21.000,00 €	-23,08%
TOTAL GASTOS FINANCIEROS	91.000,00 €	70.000,00 €	-21.000,00 €	-23,08%
TOTAL	2.328.700,00 €	2.572.050,00 €	243.350,00 €	10,45%

INGRESOS PRESUPUESTARIOS	Presupuesto	Presupuesto	Variación	
	2015	2016	Absoluta	Relativa
1. Impuestos directos	843.300,00 €	841.300,00 €	- 2.000,00 €	-0,24%
2. Impuestos indirectos	20.000,00 €	28.000,00 €	8.000,00 €	40,00%
3. Tasas otros ingresos	296.400,00 €	358.150,00 €	61.750,00 €	20,83%
4. Transf. corrientes	1.076.387,60 €	930.500,00 €	-145.887,60 €	-13,55%
5. Ingresos patrimoniales	14.100,00 €	14.100,00 €	0,00 €	0,00%
TOTAL INGRESO CORRIENTE	2.250.187,60 €	2.172.050,00 €	-78.137,60 €	-3,47%
6. Enajen.inversiones reales	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00%
7. Transf. de capital	78.512,00 €	- €	-78.512,00 €	-100,00%
TOTAL INGRESO CAPITAL	78.512,00 €	0,00 €	-78.512,00 €	-100,00%
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	2.328.699,60 €	2.172.050,00 €	-156.649,60 €	-6,73%
8. Activos financieros	- €	- €	0,00 €	0,00%
9. Pasivos financieros	0,00 €	400.000,00 €	400.000,00 €	0,00%
TOTAL INGRESOS FINANCIEROS	0,00 €	400.000,00 €	400.000,00 €	0,00%
TOTAL	2.328.699,60 €	2.572.050,00 €	243.350,40 €	10,45%

Importe total: **DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CINCUENTA EUROS (2.572.050,00 €)**, cuyo resumen por capítulos es el anteriormente expresado.

SEGUNDO.- INCUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

El Proyecto de Presupuesto de la Corporación Ejercicio 2016, con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe y una vez realizados los ajustes especificados en el Sistema Europeo de cuentas, según la equivalencia entre el saldo del presupuesto y el saldo de contabilidad nacional, INCUMPLE el objetivo de estabilidad presupuestaria, de acuerdo con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales.

Existe una necesidad de financiación cifrada en SETENTA Y TRES MIL OCHENTA EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CTS. DE EURO, (-73.080,54.-€), importe que supone un 3,36 % de los ingresos no financieros del proyecto de PRESUPUESTO para 2016.-

TERCERO.- REGLA DE GASTO: El Porcentaje de Variación del Gasto Computable en relación a los ejercicios 2015 y 2016 antes de aplicar la tasa de referencia de crecimiento del PIB (Producto Interior Bruto) y los cambios normativos, es de menos once con ochenta y uno por cien (-11,81%)

Vista la variación existente entre el gasto computable del Presupuesto previsto para el actual ejercicio 2016, en relación con el gasto computable previsto del Presupuesto del año 2015 y el límite de la Regla de Gasto para el período 2016, establecida en el 1,8%; el PROYECTO DE PRESUPUESTO para el ejercicio 2016 CUMPLE la REGLA DE GASTO establecida en la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria.

El Límite de Gasto no Financiero (TECHO DE GASTO) que tiene que aprobar la Corporación Local no puede sobrepasar los **TRES MILLONES CATORCE MIL SESENTA Y NUEVE EUROS NO OCHENTA Y OCHO CTS. DE EURO (3.014.069,88.-€)**.

CUARTO.- Modificar los siguientes puntos del Proyecto presentado:

1. Corregir error material consistente en la persistencia de la aplicación presupuestaria 151 11000, referida al Personal eventual, dotada con un crédito de 15.000.-€, en el área de Urbanismo.
2. Crear la aplicación presupuestaria, **151 “Gratificaciones”** transversal a las distintas áreas, correspondiente a Incentivos al rendimiento, que será dotada con un con un crédito de 15.000.-€,
3. Corregir la incorrecta inclusión del **“Fondo Social”**, dotado con 12.000.- €, en el capítulo de Retribuciones complementarias de los funcionarios, mediante la creación de la aplicación presupuestaria adecuada: **el artículo 162 “Gastos sociales del personal”, concepto 16204 “Acción social”,**
4. Inclusión de la asignación a grupos políticos, según el Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda de fecha catorce de julio de 2015, previa al segundo Pleno de Organización de la actual legislatura.
5. Inclusión en las Bases de ejecución del Presupuesto de las subvenciones nominativas que se vienen otorgando anualmente. No consta se hayan previsto en el Proyecto presentado.
6. Modificación y adaptación, según lo informado y Dictaminado, de las siguientes Bases de ejecución del Presupuesto:
 - Base nº 12: en el sentido de incorporar obligatoriamente los remanentes
 - Base nº 14, corregir el límite de gasto no financiero, correspondiente a la errónea redacción de 2015
 - Base nº 19: introducir la incorporación de la Propuesta de Gasto al expediente
 - Base nº 28: Adaptación con la anterior
 - Base nº 30: inclusión de subvenciones nominativas, si el Pleno lo cree oportuno
 - Base nº 33: Eliminar “otros procedimientos de concesión”, por lo ya expuesto.
 - Base nº 37: Rectificar duplicidad de párrafos e introducir redacción acorde a la D.F.2ª del TRLCSP.
 - Base 39: Previsión de asignación económica anual a los grupos políticos municipales, Importe por determinar
 - Base nº 40: Eliminar derecho a percibir asignaciones a Concejales por formar parte de tribunales de procesos selectivos de los empleados públicos, dado que no pueden figurar en los mismos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa levanta la sesión siendo las 20:20 horas, de lo que, como Secretaria, doy fe, lugar y fecha “ut supra”.

Firmado: Carmen Martín Muñoz-Baroja

DILIGENCIA relativa al ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA por el PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL de OCHO DE SEPTIEMBRE de 2016, inclusiva de las primeras intervenciones de portavoces grupos políticos.-

La pongo yo, La Secretaria, para hacer constar que, puesto a la firma de la Alcaldía el Acta extensa donde se recogen las primeras intervenciones de los portavoces de los grupos políticos municipales, extraídas directamente del audio de la grabación de la sesión, esta ha sido rechazada por Alcaldía, por el motivo que se reproduce literalmente, según se ha consignado en el tramitador electrónico de expedientes “Gestiona”, en el **expediente nº 112/2016, de Actas del Pleno, subcarpeta “Pleno extraordinario de**

08/09/2016", relativo a la **aprobación inicial del proyecto de Presupuesto 2016** elaborado por el equipo de gobierno.

Motivo aducido por Alcaldesa D^a Yolanda Cuenca Redondo para rechazar en fecha 08/11/2016 a las 12:59 horas, la firma del Acta del Pleno extraordinario de 08/09/2016: **"el punto 4 no debe estar incluido"**.

Debido a ese rechazo, ha sido anulada la inserción del Acta en el Libro electrónico de Actas del citado tramitador electrónico.

Por ello, dado el cese previsto de esta Secretaria-Interventora el próximo día 30 de noviembre, dado que el borrador del Acta del Pleno extraordinario de fecha 08/09/2016 debe ser sometido a la aprobación del Pleno de la Corporación, quien realizará las modificaciones que considere oportunas, teniendo en cuenta lo debatido por los distintos grupos políticos integrantes del Consistorio y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Sección 5^a "De las actas", Artículo 109 del **Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, donde se establece y define la competencia de la Secretaría para la elaboración del Acta**, en los términos en dicho artículo especificados, se envía de nuevo este Acta al Libro de Actas del Pleno, al objeto de sometimiento a la aprobación del mismo en la próxima sesión Ordinaria del 4^o trimestre 2016 que se celebre.

En dicha sesión, caso de ser rectificado algún contenido del Acta, de forma motivada por el Pleno, se reflejará la rectificación en el Acta de aquella sesión Ordinaria del 4^oT.

En Perales de Tajuña, a 08 de noviembre de 2016.-La Secretaria-Interventora, Fdo.: Carmen Martín Muñoz-Baroja